Guía de licencias Creative Commons¹

Versión 2.0²

Por Dr. Ariel Vercelli³

[1] Introducción

La presente guía introduce una serie de claves para comprender el sistema de licencias abiertas de 'Creative Commons'. Muestra como estas licencias abiertas favorecen el ejercicio de ciertos derechos de autor y, al mismo tiempo, permiten al público en general un amplio acceso a la cultura. Esta guía tiene el propósito de ampliar el conocimiento acerca del 'derecho de autor y derecho de copia' en la era digital. En primer lugar, la guía describe qué es el proyecto 'Creative Commons', comenta algo de su historia y de quiénes gestionan las licencias a nivel nacional. Analiza qué es una licencia desde el punto de vista jurídico-político y qué significa la frase "algunos derechos reservados" para el ejercicio del derecho de autor y derecho de copia. A su vez, la guía describe qué obras se pueden licenciar, presenta cada una de las licencias 'Creative Commons' y los procedimientos para obtenerlas. En la parte final, se ofrece información y algunas recomendaciones tanto para el licenciamiento abierto / libre de obras intelectuales como para la búsqueda de producciones intelectuales bajo el sistema de licencias abiertas 'Creative Commons'. Es importante que usted sepa que esta guía no constituye en ningún caso asesoramiento jurídico⁴.

^[1] Esta obra intelectual se desarrolló gracias al apoyo brindado por 'BIENES COMUNES Asociación Civil' http://www.bienescomunes.org/ y la 'Biblioteca Digital de Bioquímica y Farmacia' de la República Argentina http://www.bdbf.edu.ar/. La guía forma parte de las investigaciones que ambas instituciones han venido desarrollando durante 2008 y 2009 sobre el licenciamiento 'libre / abierto' en Argentina y América Latina. La URL de descarga de la Versión 2.0 es: http://www.arielvercelli.org/gdlcc2-0.pdf

^[2]La presente guía en su Versión 2.0 es Derecho de Autor © 2009, Ariel Vercelli. Algunos Derechos Reservados. Obra liberada bajo licencia Creative Commons Atribución - Compartir Derivadas Igual 2.5 de Argentina. Más información en: http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/. Esta Versión 2.0 es una obra derivada de la 'Guía de licencias Creative Commons, 1.0' desarrollada por Ariel Vercelli y Ana Marotias. La Guía 1.0 puede descargarse de http://www.arielvercelli.org/gdlcc1-0.pdf

^[3] Ariel Vercelli es Doctor en Ciencias Sociales y Humanas de la 'Universidad Nacional de Quilmes', Presidente de 'Bienes Comunes A. C.', Líder de 'Creative Commons Argentina' y Becario Posdoctoral de 'CONICET'. Más información sobre el autor en http://www.arielvercelli.org/

^[4] Esta guía no configura en ningún caso asesoramiento jurídico. Está hecha para ayudar a despejar algunas dudas genéricas sobre qué son y cómo funcionan las licencias abiertas del proyecto 'Creative Commons'. Está escrita en un lenguaje plano, de divulgación y, por supuesto, no alcanza a cubrir los aspectos jurídico-políticos necesarios sobre el tema. Esta guía no puede [ni debe] reemplazar el asesoramiento jurídico.

[2] ¿Qué es el proyecto 'Creative Commons'?

'Creative Commons' es una organización no gubernamental [ONG], sin fines de lucro, que fue fundada en 2001 en Estados Unidos de Norteamérica y comenzó a funcionar en 2002 con oficinas en San Francisco [EE.UU.]. Uno de sus principales objetivos es restablecer un equilibrio entre los derechos de los autores, las industrias culturales y el acceso del público en general a la cultura. Dentro del proyecto 'Creative Commons' se diseñó una plataforma web que ofrece a los 'autores / creadores', empresas e instituciones públicas una forma directa para expresar los derechos de autor y compartir las obras intelectuales a través de Internet. Mediante estos desarrollos se busca aumentar la cantidad y calidad de las obras intelectuales que circulan por las redes electrónicas digitales y que tienen un carácter común [es decir, obras que se pueden copiar, compartir, derivar o re-mezclar].

Dentro del proyecto 'Creative Commons' se diseñó un sistema web de licencias abiertas de 'liberación / reserva' selectiva de derechos de autor orientado a que los autores / creadores puedan utilizarlo gratuitamente a nivel mundial para gestionar sus derechos sobre las obras intelectuales. En pocos años este sistema de licencias abiertas se expandió y alcanzó presencia a nivel mundial a través del proyecto 'International Commons'⁶. En la actualidad, las licencias abiertas 'Creative Commons' tienen más de 50 traducciones en todo el mundo. En la Argentina, gracias a la ayuda inicial de la 'Fundación OSDE', las licencias fueron traducidas y adaptadas a la legislación local en 2005 por el Dr. Ariel Vercelli y el Mg. Pablo Palazzi. Desde octubre de 2005 el capítulo de Creative Commons Argentina es liderado por el Dr. Ariel Vercelli y la institución afiliada es 'Bienes Comunes A. C.'⁷.

[3] ¿Qué es una licencia y qué significa la frase 'algunos derechos reservados'?

El derecho de autor y derecho de copia tutela el hecho de la creación intelectual por parte de los seres humanos. Los autores son las personas físicas que crean obras intelectuales y, por tanto,

^[5] Sitio web de Creative Commons en http://www.creativecommons.org/

^[6] Sitio web de International Commons en http://creativecommons.org/international/

^[7] Sitio web de International Commons Argentina en http://creativecommons.org/international/ar/ y sitio web de las licencias abiertas Creative Commons en Bienes Comunes http://www.bienescomunes.org/licencias/. En la actualidad, América Latina tiene 9 países con las licencias traducidas a su propia legislación.

son sus titulares originarios. Los tratados, leyes y las normas sociales sobre derechos de autor y derecho de copia otorgan a los autores un conjunto de atribuciones y facultades para el ejercicio de sus derechos. Por un lado, le reconocen derechos personales sobre sus obras [también llamados morales]. Por el otro, le reconocen derechos exclusivos para explotar económicamente su producción intelectual. Ambos aspectos son constitutivos del derecho de autor y, a su vez, son parte esencial del sistema jurídico-político de las sociedades democráticas. Estos derechos son el reconocimiento de un derecho humano que tiene toda persona para expresarse y decidir libremente cómo hacerlo.

Para expresar sus derechos los autores pueden utilizar diferentes instrumentos. Una licencia es un instrumento legal [acuerdo / contrato] que expresa derechos de autor y que indica qué se puede y qué no se puede hacer con una obra intelectual. El licenciamiento es potestad del autor / autores de una obra intelectual [o de quienes tengan su titularidad derivada]. Creative Commons diseñó un sistema de licencias abiertas y una interfaz web para que la selección y expresión de estas condiciones de uso sobre las obras intelectuales esté al alcance de los creadores, empresas, instituciones públicas y del público en general. Este nuevo sistema mundial de licenciamiento es voluntario y ayuda a los autores / creadores a publicar en Internet sus obras intelectuales mientras que, de forma inmediata, deja saber al público usuario qué se puede y qué no se puede con ellas⁸.

A diferencia del clásico "todos los derechos reservados" [garantizado por defecto en las legislaciones], Creative Commons invita a los autores a decidir estratégicamente qué derechos quieren reservarse o liberar sobre su obra intelectual. Así, bajo un espectro amplio de opciones, Creative Commons invita a compartir las obras bajo la idea de "algunos derechos reservados". Se trata de una posición intermedia entre la reserva completa de los derechos de autor y el dominio público donde finaliza el plazo de protección [70 años luego de la muerte del autor].



^[8] El sistema de licencias abiertas Creative Commons no es el único existente, aunque sí es el más difundido a nivel mundial. Existen otras licencias y sistemas de licencias abiertas / libres que también se pueden utilizar. Entre muchas otras, pueden citarse la Licencia de Documentación Libre (FDL-GNU), la licencia de Arte Libre, las licencias de Coloriuris o la licencia de Aire Incondicional.

[4] ¿Qué tipo de obras se pueden licenciar con Creative Commons?

A través de las licencias Creative Commons se puede licenciar todo tipo de obras intelectuales. Entre otras posibles, fotos, obras literarias, textos académicos, videos, dibujos, animaciones, música, sitios web, blogs, wikis, contenidos educativos, etc. Es decir, todo aquello que pueda ser considerado una "obra del intelecto humano" puede ser licenciado bajo estas licencias abiertas / libres de Creative Commons. Sólo existe un tipo de obra para la cual Creative Commons recomienda utilizar una licencia diferente de las de su proyecto. Este caso especial es el software: es decir, obras intelectuales que son programas de computación y que, por sus especiales características, se ven beneficiadas con el uso de licencias copyleft (licencias libres). Para estas obras, Creative Commons recomienda utilizar la Licencia Pública General [GPL]⁹ de la Fundación para el Software Libre [FSF]¹⁰.

[5] El registro de obras intelectuales y las licencias Creative Commons

Es muy aconsejable que antes de elegir cualquier forma de licenciamiento el autor / autores registren su obra intelectual. En el caso Argentino, el registro de obras intelectuales puede hacerse en la 'Dirección Nacional de Derecho de Autor'¹¹. Si bien las licencias abiertas de Creative Commons pueden obtenerse sin realizar este paso previo de la registración de la obra intelectual [ver el siguiente punto], el registro previo de las mismas es muy recomendable [o necesario] para ampliar el espectro de protección frente a posibles usos incorrectos / indebidos. En este sentido, el registro previo de la obra intelectual ayuda a la protección de la obra intelectual: por ejemplo, da certeza de la existencia de la obra, de su título, su/s autor/es y de su contenido. Entre muchos otros puntos, el registro en la Dirección Nacional de Derecho de Autor facilita la prueba en un hipotético juicio y ofrece una presunción de autoría sobre las obras intelectuales.

^[9] Sitio web de la 'Licencia Pública General' en http://www.gnu.org/copyleft/gpl.html

^[10] Sitio wb de la 'Fundación para el Software Libre' en http://www.fsf.org/

^[11] La Dirección Nacional de Derecho de Autor está ubicada en calle Moreno 1228 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Atiende al público en los horarios de 9.30 a 13.30 horas. Los teléfonos de la Dirección Nacional son 4381-0897 / 1475 / 4571 / 7451 / 3251 / 4383-2001. El trámite en el registro es simple y, por lo general, sólo lleva unos pocos minutos [entre 15 y 30 minutos aproximadamente]. La página web de la Dirección Nacional para más información es http://www.jus.gov.ar/registros/autor.shtml

[6] ¿Cómo hago para obtener una licencia Creative Commons?

Para obtener una licencia de Creative Commons los autores deben dirigirse a la siguiente página web: http://creativecommons.org/choose/?lang=es AR. Allí podrán encontrar información traducida al castellano y seleccionar las licencias correspondientes para Argentina [o para cualquiera de las jurisdicciones disponibles a nivel global]. En la actualidad Creative Commons ofrece seis [6] licencias básicas y Argentina posee las correspondientes versiones locales. Al momento de escoger una licencia existen, al menos, dos opciones a tener en cuenta: [1] si van a permitir usos comerciales de su obra intelectual y; [2] si van a permitir hacer obras derivadas de su obra original y bajo qué condiciones. El autor de la obra [o su titular derivado] deberá escoger entre las opciones de licenciamiento que se observan a continuación:

elige una licencia

Con una licencia de Creative Commons, tu mantienes tus derechos de autor pero permites a la gente copiar y distribuir tu obra, a condición de que ellos te den tu crédito, y sólo bajo las condiciones que tu especifiques aquí. Para aquellos que son nuevos licenciando con Creative Commons, hemos preparado una lista de cosas en las que pensar. Si quieres ofrecer tu obra sin condiciones, elige el dominio público.

¿Permite usos comerciales de su obra? ⊙ Si (más información) ○ No (más información)			
¿Permite modificaciones de su obra? ⊙ Si (más información) ○ Yes, as long as others share alike (más información) ○ No (más información)			
Jurisdicción de su licencia (más información) Argentina			
Oculte estos campos (Todos los campos son opcionales)			
Díganos el formato de su Otro 💌			
título de la obra			
attribute to name			
attribute to url			
fuente de la obra			
more permissions URL			
Seleccione una Licencia			

Esta página está disponible en los siguientes idiomas:
Afrikaans δългарски Català Dansk Deutsch English English (CA) English (GB)
English (US) Esperanto Castellano Castellano (AR) Español (CL) Spanish (CO)
Castellano (MX) Castellano (PE) Euskara Suomeksi français français (CA) Galego
μινατικί Magyar Italiano 日本語 한국어 Macedonian Melayu Nederlands Sesotho
sa Leboa polski Português slovenski jezik Sotho svenska 简体中文 華語 (台灣) isiZulu

Las opciones presentes al momento de licenciar una obra intelectual también pueden explicarse a través de un conjunto de 'elementos combinables': [1] Atribución, [2] No Comercial, [3] Compartir Obras Derivadas Igual y [4] Sin Obras Derivadas. Estos elementos de las licencias Creative Commons pueden describirse a través del siguiente cuadro¹²:

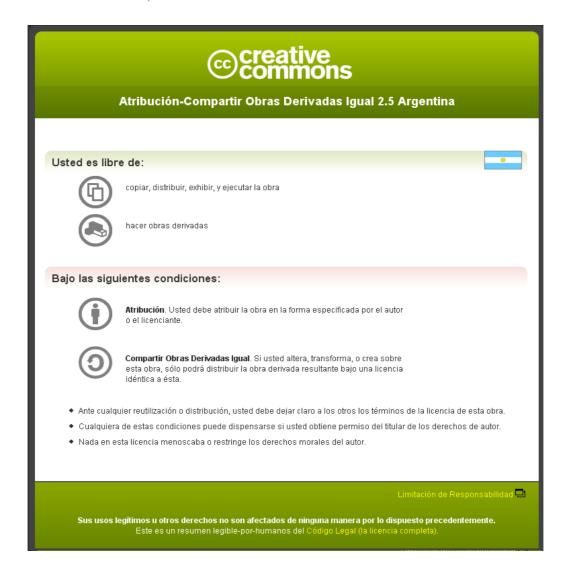
Elementos de las licencias Creative Commons			
Logos	Nombres	Explicaciones	
•	Atribución	Las obras intelectuales deben ser atribuidas en la forma especificada por el autor o el licenciante.	
\$	No Comercial	Las obras intelectuales deben utilizarse sin fines comerciales.	
③	Compartir Obras Derivadas Igual	Las obras intelectuales derivadas deben distribuirse bajo la misma e idéntica licencia.	
=	Sin Obras Derivadas	Las obras intelectuales no pueden alterarse, transformarse o derivarse.	

[7] Los tres niveles del sistema de licencias Creative Commons

En el sistema de licencias abiertas de Creative Commons cada una de estas licencias se comunica, define y expresa al público a través de un lenguaje compuesto en tres niveles: [A] 'Título Común' [Common Deed]; [B] 'Código Legal' [Legal Code]; [C] 'Código Digital' [Digital Code]. A continuación se describen estos niveles y se acompañan gráficos de cada uno de ellos para mejor comprensión:

[A] Un primer nivel, el 'Título Común' [Common Deed], está orientado al usuario-final no especializado de las obras intelectuales y comunica con gráficos y un lenguaje simple cuáles son sus condiciones de uso. El título de obra común no es una licencia propiamente dicha. Es sólo un resumen legible por humanos, una referencia útil, sintética y amigable para la comprensión de las condiciones establecidas en las licencias. Por ejemplo, para la licencia 'Atribución – Compartir Derivadas Igual 2.5 de Argentina' el 'Título Común' es:

^[12] Vercelli, Ariel. (2009). 'Repensando de los bienes intelectuales comunes: análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión'. Cuadro de página 140. URL de descarga: http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf



[B] El segundo nivel de las licencias está compuesto por el 'Código Legal' [Legal Code] y allí se encuentra, en un lenguaje jurídico-técnico, el texto de las licencias propiamente dichas. A modo de ejemplo, se cita un fragmento del texto legal de la licencia 'Atribución – Compartir Derivadas Igual 2.5 de Argentina':

- "3. Concesión de la Licencia. Sujeto a los términos y condiciones de esta Licencia, el Licenciante por este medio le concede a Usted una licencia de alcance mundial, libre de regalías, no-exclusiva, perpetua (por la duración del derecho de autor aplicable) para ejercer los derechos sobre la Obra como se establece abajo:
 - a. para reproducir la Obra, para incorporar la Obra dentro de una o más Obras Colectivas, y para reproducir la Obra cuando es incorporada dentro de una Obra Colectiva;
 - b. para crear y reproducir Obras Derivadas;
 - c. para distribuir copias o fonogramas, exhibir públicamente, ejecutar públicamente y

- ejecutar públicamente por medio de una transmisión de audio digital las Obras, incluyendo las incorporadas en Obras Colectivas;
- d. para distribuir copias o fonogramas, exhibir públicamente, ejecutar públicamente y ejecutar públicamente por medio de una transmisión de audio digital las Obras Derivadas;..."

[C] El tercer nivel de las licencias está compuesto por un 'Código Digital' [Digital Code] orientado al procesamiento de la información que hacen las computadoras. Este código permite que los usuarios finales incorporen en sus documentos o sitios web los logos y la información de derecho de autor y derecho de copia correspondiente a cada licencia. Asimismo, este código también conforma un lenguaje de computadoras que ayuda a identificar las obras intelectuales que se encuentran liberadas bajo Creative Commons. A modo de ejemplo, se muestra el código digital para la licencia 'Atribución – Compartir Derivadas Igual 2.5 de Argentina':

<img alt="Creative Commons License" style="border-width:0"</pre>

src="http://i.creativecommons.org/l/by-sa/2.5/ar/88x31.png" />

Sta obra está licenciada bajo una

Licencia Creative

Commons Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual 2.5 Argentina.

El código digital de esta licencia es visto gráficamente por los lectores y usuarios-finales de la siguiente manera:



Esta obra está licenciada bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Obras Derivadas Igual 2.5 Argentina.

[8] ¿Cuáles son las licencias Creative Commons disponibles y qué permite cada una?

Todas las licencias Creative Commons permiten copiar y distribuir las obras intelectuales siempre y cuando se respeten las condiciones escogidas por los autores. A continuación se describen las seis licencias disponibles para la Argentina. Se presentan sus nombres [el título de cada licencia], se hace una descripción de qué permite y qué prohíbe cada una de ellas, se agrega la

imagen de cada 'Título Común' y, finalmente, se acompaña el enlace a la licencia:

[A] Atribución 2.5 Argentina

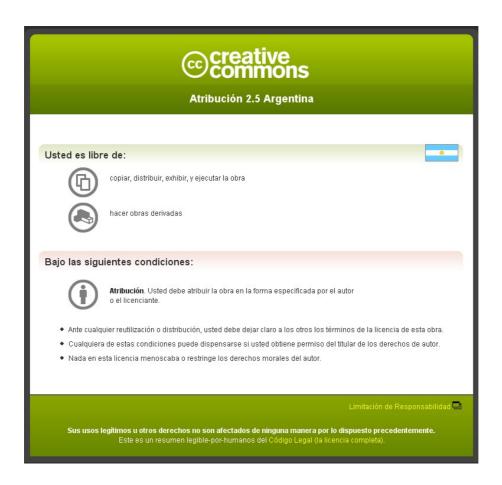
Esta licencia permite:

- copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.
- hacer obras derivadas de la obra original
- usar la obra comercialmente.

Todo ello a condición de que:

se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o
el licenciante de la obra.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/legalcode

[B] Atribución – Compartir Obras Derivadas Igual 2.5 Argentina

Esta licencia permite:

- copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.
- hacer obras derivadas de la obra original.
- usar la obra comercialmente.

Todo ello a condición de que:

- se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o
 el licenciante de la obra.
- las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/ar/legalcode

[C] Atribución – No Comercial 2.5 Argentina

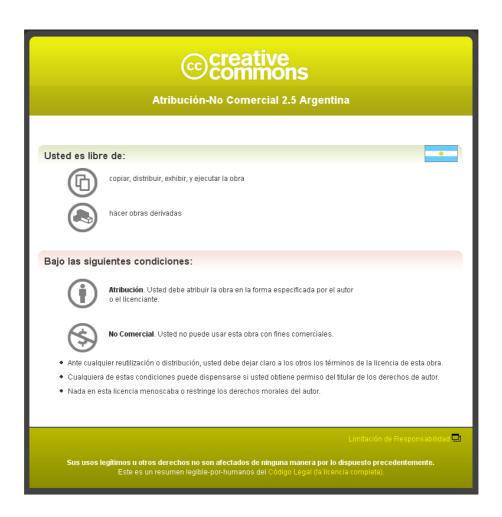
Esta licencia permite:

- copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.
- hacer obras derivadas de la obra original.

Todo ello a condición de que:

- se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o
 el licenciante de la obra.
- ni la obra original ni sus obras derivadas se usen comercialmente.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/ar/legalcode

[D] Atribución – Sin Obras Derivadas 2.5 Argentina

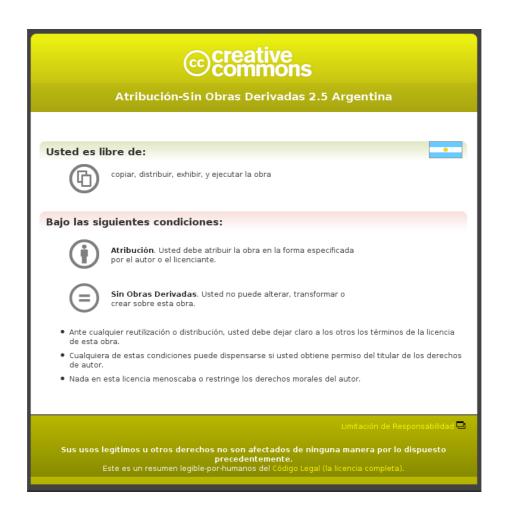
Esta licencia permite:

- copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.
- usar la obra comercialmente.

Todo ello a condición de que:

- se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o
 el licenciante de la obra.
- no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nd/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by-nd/2.5/ar/legalcode

[E] Atribución – No Comercial – Compartir Obras Derivadas Igual 2.5 Argentina

Esta licencia permite:

- copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.
- hacer obras derivadas de la obra original.

Todo ello a condición de que:

- se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o
 el licenciante de la obra.
- ni la obra original ni sus obras derivadas se usen comercialmente.
- las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar/legalcode

[F] Atribución – No Comercial – Sin Obras Derivadas 2.5 Argentina

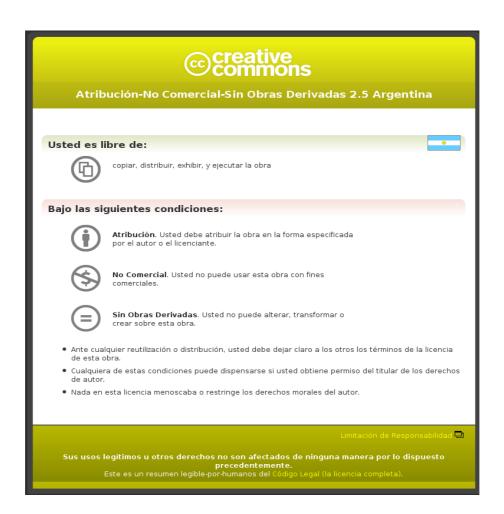
Esta licencia permite:

• copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra.

Todo ello a condición de que:

- se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra.
- la obra no se use comercialmente.
- no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.

'Título Común' de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/



Para ver el 'Código Legal', vale decir, la licencia propiamente dicha, puede visitar la siguiente página web: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode

Las seis licencias abiertas de Creative Commons antes descritas y disponibles para la Argentina se pueden sintetizar a través del siguiente cuadro¹³:

Licencias de Creative Commons según versión 2.0 o posterior			
Logo	Nombre	¿Qué permite y qué prohíbe cada licencia?	
© <u>0</u>	Atribución	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra; hacer obras derivadas de la obra original; usar la obra comercialmente. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra.	
© O O	Atribución – Compartir Obras Derivadas Igual	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra; hacer obras derivadas de la obra original; usar la obra comercialmente. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra; y que las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.	
© () (I) ND	Atribución – Sin Obras Derivadas	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra; usar la obra comercialmente. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra; y que no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.	
© O S	Atribución – No Comercial	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra; hacer obras derivadas de la obra original. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra; y que ni la obra original ni sus obras derivadas se usen comercialmente.	
© (180) BY NC SA	Atribución - No Comercial - Compartir Obras Derivadas Igual	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra; hacer obras derivadas de la obra original. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra; que ni la obra original ni sus obras derivadas se usen comercialmente; y que las obras derivadas se compartan bajo la misma licencia de la obra original.	
© (1) S (E) ND BY NC ND	Atribución – No Comercial – Sin Obras Derivadas	Esta licencia permite copiar, distribuir, exhibir y ejecutar la obra. Todo ello a condición de que se atribuya la autoría sobre la obra en la forma en que haya sido especificada por el autor o el licenciante de la obra; que la obra no se use comercialmente; y que no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.	

[9] ¿Cómo buscar obras intelectuales licenciadas de forma abierta / libre?

Para buscar obras intelectuales que estén bajo el concepto de 'algunos derechos reservados' creado por Creative Commons se pueden utilizar las herramientas y servicios que normalmente

^[13] Vercelli, Ariel. (2009). 'Repensando de los bienes intelectuales comunes: análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión'. Cuadro de página 144. URL de descarga: http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf

ofrece Internet: es decir, se pueden usar buscadores, redes de pares, algunas redes sociales o sitios de comunidades específicas de videos, fotos, animaciones, artículos científicos o literatura. Creative Commons también ofrece un servicio simple y directo para dar con estas obras intelectuales y sus condiciones de uso: visitar su sección de búsquedas en http://search.creativecommons.org/. El buscador de Creative Commons permite buscar 'en' y 'a través de' Google (web), Google (imágenes), Yahoo! (web), Flickr (imágenes), Blip.tv (video), Jamendo (música), o SpinXpress (todos tipo de medios de comunicación). Por ejemplo, para buscar imágenes en Flickr que estén bajo licencias Creative Commons se puede ingresar a http://www.flickr.com/creativecommons/.

[10] Recomendaciones finales y textos para seguir la lectura

A continuación se brindan algunas recomendaciones, buenas prácticas y datos útiles para utilizar el sistema de licencias abiertas de Creative Commons y alguna que otra referencia bibliográfica para continuar la lectura.

- [a] El licenciamiento de las obras intelectuales es un acto importante y requiere que el creador sepa qué hace y cómo libera sus obras intelectuales. Por ello, las licencias Creative Commons vienen acompañadas de definiciones y gráficos que explican las condiciones de uso de una obra de forma simple y amigable. Es muy recomendable leer todas estas explicaciones y, por supuesto, las licencias que se van a utilizar.
- [b] Las licencias Creative Commons 'se otorgan a perpetuidad' y son 'no-exclusivas'. Esto indica que, una vez que ha publicado su obra bajo una licencia Creative Commons, esta liberación se da a perpetuidad y a personas indeterminadas. Si bien el autor puede retirar o cambiar la licencia, esto no afectará a quienes tomaron la obra bajo las condiciones iniciales de uso.
- [c] Se puede encontrar más información útil en el historial de las listas de distribución de cada uno de los capítulos locales de Creative Commons. Muchas de las preguntas más frecuentes que se pueden presentar ya se encuentran respondidas y discutidas por las diferentes comunidades de usuarios. La lista argentina se puede visitar en la siguiente dirección web: http://lists.ibiblio.org/mailman/listinfo/cc-ar
- [d] Existen varios proyectos a nivel regional y nacional vinculados a las licencias abiertas / libres que también pueden servir como fuentes útiles de información. Sobre las diferentes formas de la liberación de la cultura se puede visitar http://www.librecultura.org/, sobre educación y

producción colaborativa de contenidos educativos http://www.aprenderlalibertad.org/ y, en relación a modelos de negocios abiertos, se puede visitar el proyecto http://www.negociosabiertos.com/.

- [e] Es importante recordar que ni Creative Commons ni ninguno de los capítulos locales da asesoramiento jurídico a los autores o al público en general sobre cómo utilizar las licencias. Ante casos especiales y frente a dudas legales que puedan surgir sobre derecho de autor es recomendable solicitar asesoramiento jurídico.
- [f] Para seguir leyendo sobre las licencias abiertas / libres, Copyleft, Creative Commons, producción colaborativa de contenidos educativos o la defensa de los bienes intelectuales comunes le recomendamos que siga con los siguientes libros:
- Lessig, L. (2009). *El código: Versión 2.0*. Madrid: Traficantes de sueños. Disponible versión digital en http://traficantes.net/index.php/trafis/content/download/22267/218152/file/codigo%202.0-interior.pdf.
- Stallman, R., M. (2004). *Software libre para una sociedad libre*. Traficantes de Sueños: Madrid. Disponible en versión digital en http://www.traficantes.net/index.php/trafis/content/download/18110/185232/file/softlibre%20enriquecido.pdf.
- Vercelli, A. (2009). Repensando los bienes intelectuales comunes: análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor y derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión. Tesis doctoral. Disponible versión digital en http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf.
- Vercelli, A. (2006). *Aprender la libertad: El diseño del entorno educativo y la producción colaborativa de los contenidos básicos comunes*. Aprender la Libertad. Disponible versión digital en http://www.aprenderlalibertad.org/aprenderlalibertad.pdf.
- Lessig, L. (2008). *Remix: Making Art and Commerce Thrive in the Hybrid Economy*. Nueva York: Penguin Press. Disponible versión digital http://www.bloomsburyacademic.com/pdf%20files/Remix.pdf.